



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

10433

Modificación de las bases específicas de los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración general y especial de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 2024/25 del Ajuntament de Calvià

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Hechos

1. En fecha 1 de octubre de 2026 se publicó en el BOIB número 193, la resolución de la teniente de alcalde delegada de Servicios Generales, Informática e Innovación, Comunicación, Transparencia, Coordinación Municipal y Educación, mediante la cual se aprobaron las bases específicas de los procesos selectivos especiales de cubrir las plazas vacantes de personal funcionario 2024/25 del Ajuntament de Calvià.
2. A fecha de hoy se deben añadir las siguientes modificaciones a los siguientes puntos de las bases publicadas:

a) En todas las bases de administración especial con fase de concurso: se añade a la base tercera:

La puntuación final de cada aspirante en el proceso selectivo se obtiene de la suma de la fase de oposición y la fase de concurs:
Nota final = nota 1a prueba + nota 2a prueba + nota méritos
1a prueba (máximo 45 puntos) + 2a prueba (máximo 15 puntos) = 60 puntos correspondientes al 60 % del total del proceso
Méritos (máximo 40 puntos), correspondiente al 40 % del total del proceso

b) En todas las bases de promoción interna se añade a la base tercera:

- Para poder participar en los procesos selectivos de promoción interna, las personas aspirantes deben tener los requisitos y la titulación exigidos para acceder al cuerpo, escala, subescala o especialidad correspondiente, Ser funcionario de carrera del cuerpo inmediatamente inferior y haber prestado servicios efectivos en el cuerpo, escala o la categoría profesional desde la que se promociona durante un período mínimo de dos años, referidos a la fecha finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) En todas las bases de promoción interna se añade a la base cuarta:

- La puntuación final de cada aspirante en el proceso selectivo se obtiene de la suma de la fase de oposición y la fase de concurs:
Nota final = nota 1a prueba + nota 2a prueba + nota méritos
1a prueba (máximo 15 puntos) + 2a prueba (máximo 45 puntos) = 60 puntos correspondientes al 60 % del total del proceso
Méritos (máximo 40 puntos), correspondiente al 40 % del total del proceso

d) En las bases específicas de personal de oficios se añade a la base segunda:

GRUP	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TURNO LIBRE 2024	TURNO LIBRE 2025	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	OTRAS DISCAPACIDADES
		Administración Especial	Servicios Especiales	Servicios Especiales personal de Oficios	Operario/a	3	2	1	1



GRUP	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TURNO LIBRE 2024	TURNO LIBRE 2025	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	OTRAS DISCAPACIDADES
AP	AP	Administración Especial	Servicios Especiales	Servicios Especiales personal de Oficios	Operario/aria Deportes	2	3		1

- * 1 plaza de operario/a reservada a personas con discapacidad.
- *1 plaza de operario reservada a personas con discapacidad intelectual
- * 1 plaza de operario de deportes reservada a personas con discapacidad

Fundamentos de derecho

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas prevé que "Las administraciones públicas pueden, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio oa instancia de la persona interesada, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Por todo ello, esta Tenencia de Alcaldía delegada, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, dispone la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primer. Aprobar las modificaciones de las bases esécificas de los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración general y especial de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 2024/25 del Ajuntament de Calvià:

a) En todas las bases de administración especial con fase de concurso: se añade a la base tercera:

La puntuación final de cada aspirante en el proceso selectivo se obtiene de la suma de la fase de oposición y la fase de concurs:
Nota final = nota 1a prueba + nota 2a prueba + nota méritos
1a prueba (máximo 45 puntos) + 2a prueba (máximo 15 puntos) = 60 puntos correspondientes al 60 % del total del proceso
Méritos (máximo 40 puntos), correspondiente al 40 % del total del proceso

b) En todas las bases de promoción interna se añade a la base tercera:

- Para poder participar en los procesos selectivos de promoción interna, las personas aspirantes deben tener los requisitos y la titulación exigidos para acceder al cuerpo, escala, subescala o especialidad correspondiente, Ser funcionario de carrera del cuerpo inmediatamente inferior y haber prestado servicios efectivos en el cuerpo, escala o la categoría profesional desde la que se promociona durante un período mínimo de dos años, referidos a la fecha finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) A todas las bases de promoción interna se añade a la base cuarta:

- La puntuación final de cada aspirante en el proceso selectivo se obtiene de la suma de la fase de oposición y la fase de concurs:
Nota final = nota 1a prueba + nota 2a prueba + nota méritos
1a prueba (máximo 15 puntos) + 2a prueba (máximo 45 puntos) = 60 puntos correspondientes al 60 % del total del proceso
Méritos (máximo 40 puntos), correspondiente al 40 % del total del proceso

d) A las bases específicas de personal de oficios se añade a la base segunda:

GRUP	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TURNO LIBRE 2024	TURNO LIBRE 2025	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	OTRAS DISCAPACIDADES
AP	AP	Administración Especial	Servicios Especiales	Servicios Especiales personal de Oficios	Operario/a	3	2	1	1



GRUP	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TURNO LIBRE 2024	TURNO LIBRE 2025	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	OTRAS DISCAPACIDADES
		Administración Especial	Servicios Especiales	Servicios Especiales personal de Oficios	Operario/aria Deportes	2	3		1

- * 1 plaza de operario/a reservada a personas con discapacidad.
- * 1 plaza de operario reservada a personas con discapacidad intelectual
- * 1 plaza de operario de deportes reservada a personas con discapacidad

Segundo: Publicar esta resolución en el Boletín oficial de las Islas Baleares

Calvià, en la fecha de la firma electrónica (16 de octubre de 2026)

La teniente de alcalde delegada de Servicios Generales, Informática y Innovación, Comunicación,
Transparencia, Coordinación Municipal y Educación
(Delegación per resolución de Alcaldía de 21/11/2023)
Isabel Bonet Saum

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se interpondrá, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta de éste.

El recurso de reposición se entenderá desestimado cuando no se resuelva y notifique en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su interposición, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, es necesario interponer directamente recurso contencioso administrativo, con arreglo a lo establecido en el artículo 123 anteriormente citado, y los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante los juzgados contenciosos administrativos de Palma en el plazo de resolución. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/133/1230744

